



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veinticinco
(25) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/072

La respuesta a nuestro oficio número 1065 del 20 de los corrientes mes y año por parte de la Cooperativa "COOPTRAISS" Y COOFINEP", mediante el cual nos indican que la demandada no posee ningún producto financiero, se deja en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Así mismo, se agrega al expediente los escritos enviados por el BANCO BBVA y BANCO DE OCCIDENTE quien nos informa que la ejecutada no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros, cdt, y por eso no existen dineros a su nombre en dicho establecimiento bancario.

También se agregará la respuesta dada por COFINCAFE quien nos menciona que la demandada no se encuentra afiliada a esa cooperativa como asociada, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad4d31e6ddcf8ababfbfc24afa7bdee63cb6ddd3693de7c0e70fbaaf8a32fb5**

Documento generado en 25/10/2022 02:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>